

## SALVATIERRA DE SANTIAGO

### *ANUNCIO. Aprobación de cargos con dedicación parcial*

En cumplimiento de lo dispuesto en artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a los efectos de su general conocimiento, se publica el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento reunido en Sesión Extraordinaria celebrada el día Veinticuatro de Junio de Dos mil quince, con la asistencia de siete de los siete miembros que componen la Corporación, se adoptó, por cuatro votos a favor del Grupo Municipal Popular, y tres en contra del Grupo Municipal Socialista, entre otros, el Acuerdo del tenor literal siguiente:

#### «NOVENO.-Aprobación de cargos con dedicación parcial

Concedida la palabra a la Sra. Secretaria-Interventora, da lectura a la propuesta de la Alcaldía de fecha Diecisiete de Junio de 2015, de proceder al establecimiento de la dedicación parcial del cargo de Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, al 75% (régimen de dedicación mínima necesaria para la percepción de la retribución). Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, esto es, al cargo de Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre (pagas extraordinarias), y realizar el trámite correspondiente en la Seguridad Social, para el alta en el régimen general de la Seguridad Social conforme al régimen de dedicación parcial indicado, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

— El cargo de Alcalde/sa-Presidente/a, percibirá una retribución neta mensual de mil cien euros (1100,00 euros).

Da lectura igualmente a los Informes de Intervención y de Secretaría emitidos en fecha Diecisiete de Junio de 2015, que obran en el expediente tramitado al efecto.

Tras lo cual, se adopta por cuatro votos a favor del Grupo Municipal Popular, y tres en contra del Grupo Municipal Socialista, el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Establecer a favor del cargo de la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, el régimen de dedicación parcial al 75%, (régimen de dedicación mínima necesaria para la percepción de la retribución), con las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce

correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre (pagas extraordinarias), y realizar el trámite correspondiente en la Seguridad Social, de alta en el Régimen General, conforme al régimen de dedicación parcial aprobado, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

— El cargo de Alcaldía-Presidentencia de la Corporación, percibirá una retribución mensual neta de 1.100 euros (Mil cien euros).

**SEGUNDO.** Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el Acuerdo del Pleno, adoptado previo Informe de Intervención, a los efectos del artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**TERCERO.** Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.»

En Salvatierra de Santiago a Veinticuatro de Junio de 2015.

La Alcaldesa-Presidenta,  
Inmaculada Delgado Núñez

3887